
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.695

Lunes 27 de Febrero de 2017

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1187466

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONALIDAD REGIONAL DE LA CULTURA PARA INTEGRAR EL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE ANTOFAGASTA, PERÍODO 2016 - 2020

(Resolución)

Núm. 14.- Valparaíso, 8 de febrero de 2017.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.981 que aprueba el Presupuesto Público para el año 2017; en la ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el decreto supremo N° 336, de 2003, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento para el nombramiento de los integrantes del Directorio, del Comité Consultivo Nacional, de los Consejos Regionales y de los Comités Consultivos Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la resolución N° 162, de 2016 y de este Servicio que lleva a efecto acuerdo del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, adoptado en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2016, relativa a la designación de las personalidades regionales de la cultura para integrar el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Antofagasta, período 2016-2020; en la resolución N° 181, de 2016 de este Servicio, que formaliza renuncia de Consejera Regional de la Región de Antofagasta, período 2016-2020; y lo requerido en el memorando interno N° 01.4/22, de la Jefatura de la Sección de Coordinación Regional del Gabinete del Ministro Presidente.

Considerando:

Que la ley N° 19.891 que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que el artículo 4° de dicha ley, señala que son órganos del Consejo, su Directorio, el Presidente, el Subdirector Nacional, el Comité Consultivo Nacional, los Comités Consultivos Regionales y los Consejos Regionales.

Que, asimismo, el artículo 17° del mismo cuerpo legal y el artículo 22° del decreto supremo N° 336, de fecha 2003, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para el nombramiento de los integrantes del Directorio Nacional, del Comité Consultivo Nacional, de los Comités Consultivos Regionales y de los Consejos Regionales, prescribe que los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes estarán integrados, entre otros, por cuatro personalidades regionales de la cultura, las que serán designadas por el Directorio Nacional, de una nómina

CVE 1187466

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

elaborada por el respectivo Intendente, a propuesta de las organizaciones culturales de las provincias de la región respectiva, que tengan personalidad jurídica vigente y se encuentren inscritas en el Registro Regional al que se refiere el artículo 27° de dicha norma, previa publicación de un aviso en un diario de circulación regional convocando a estas organizaciones a efectuar las proposiciones descritas.

Que la Región de Antofagasta cumplió con el mandato legal, enviando a la intendencia respectiva las propuestas, siendo elegidos y designados los integrantes de su Consejo Regional por el Directorio Nacional del CNCA en su sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2016, acuerdo que fue llevado a efecto mediante resolución N° 162, de 2016, de este Servicio.

Que con fecha 26 de julio de 2016, la Consejera Regional de Antofagasta doña Arlette Ibarra Valenzuela, comunicó su renuncia al cargo por motivos de carácter personal, lo cual fue formalizado mediante resolución N° 181, de 2016, de este Servicio.

Que con el fin de designar al consejero faltante y para efectos de cumplir con el mandato legal, se procedió a publicar en dos diarios de circulación regional un aviso convocando a las organizaciones culturales de las provincias de la Región de Antofagasta que tengan personalidad jurídica vigente y se encuentren inscritas en el Registro Regional ya referido, para que efectuasen las propuestas de las personas a formar parte de la nómina a confeccionar por la respectiva Intendencia, para ser puesta a disposición del Directorio Nacional de este Servicio, a fin de que realicen la designación correspondiente.

Que conforme lo anterior forman parte de los antecedentes de esta resolución, las publicaciones de los avisos en dos diarios de circulación regional para los fines señalados, así como el certificado de la Directora Regional, donde consta el hecho de que las organizaciones culturales que realizaron sus proposiciones se encuentran inscritas en el Registro Regional respectivo.

Que este Servicio ha recibido el oficio remitido por el Intendente de la región respectiva ya señalada, en que se acompaña la respectiva nómina de personas propuestas al Directorio Nacional para su designación como integrante del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Antofagasta, en el cupo faltante de "personalidades regionales de la cultura", las que fueron puestas a disposición del Directorio Nacional.

Que asimismo consta del certificado emitido por la Directora Regional que se realizaron cuatro propuestas por las organizaciones culturales, por lo tanto se eligió de entre las que se recibieron.

Que según consta en certificado de la Subdirectora Nacional de este Servicio, de fecha 25 de enero de 2017, el Directorio Nacional, en sesión ordinaria N° 132 de la misma fecha, acordó designar la personalidad regional faltante de cultura que integrará el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Antofagasta.

Que en mérito de lo anterior es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto el respectivo acuerdo, por lo que:

Resuelvo:

Artículo primero: Llévase a efecto el acuerdo adoptado por el Directorio Nacional, en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2017, según consta del certificado de la Subdirectora Nacional de este Servicio, de la misma fecha, en que se designó, a la personalidad regional de la cultura que integrará el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Antofagasta, según se detalla a continuación:

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

	Nombre	Organización Proponente
1	Oswaldo Rojas Mondaca	Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama - Calama

Artículo segundo: Téngase presente que la persona individualizada en el artículo precedente, desempeñará sus funciones a contar de la tramitación de la presente resolución y por el tiempo que falte hasta completar el período de cuatro años por el cual fue designada su antecesora, esto es, el 12 de julio del año 2020.

Artículo tercero: Cúmplase por la persona mencionada en el artículo primero, con las normas de probidad administrativa, velando por ello la Unidad de Auditoría de este Servicio.

Artículo cuarto: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución, por la Sección Secretaría Documental, en el Diario Oficial.

Artículo quinto: Cúmplase por la persona individualizada en el artículo primero con la obligación legal de realizar las respectivas declaraciones de intereses y de patrimonio conforme la normativa vigente.

Artículo sexto: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a la persona y organización individualizadas en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución en los domicilios indicados en la distribución de la misma.

Artículo séptimo: Adóptense por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la resolución N° 162, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

Artículo octavo: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Integración de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones" y, además, por el Departamento Jurídico, en la categoría "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental y por el Departamento Jurídico, el domicilio de la persona natural contenido en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, notifíquese, tómese razón y publíquese.- Ernesto Ottone Ramírez, Ministro Presidente Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.